



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN No. - 005854 -

( 06 NOV 2012 )

“Por medio de la cual se Ordena una transferencia de recursos del Sistema General de Participaciones al Fondo Educativo de una Institución Educativa Oficial del Departamento”

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 5.4 del Decreto 4791 de 2008, y

### CONSIDERANDO

Que es necesario dotar a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio educativo, en forma continua, eficiente y dentro de los parámetros del mejoramiento de la calidad de la educación.

Que los Fondos de Servicios Educativos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008, pueden financiarse con recursos provenientes de la participación para educación como de recursos propios.

Que es necesario transferir partida presupuestal a los Fondos de Servicios Educativo de la Institución Educativa y Centros Educativos Oficiales a cargo del Departamento Archipiélago, para el pago de las necesidades en Construcción, Adecuación y Mantenimiento.

Que se reconocen para las Instituciones y Centros Educativos un total de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$133.967.000.00)** conforme deviene del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero No. 488 del 26 de Marzo de 2012 y No. 868 del 04 de Mayo de 2012 de la identificación presupuestal denominada “Construcción, Adecuación y Mantenimiento de Instituciones Educativas Oficiales del Dpto. sai 2012-2015”.

En virtud de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y ordénese la transferencia de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$133.967.000.00)** a los Fondos de Servicio Educativo de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Departamento, con base en las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las transferencias se harán teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de la vigencia fiscal 2012 y un cálculo estimado de las necesidades básicas para el funcionamiento de las Instituciones educativas.

**ARTICULO TERCERO:** A los recursos transferidos solo podrá dárseles el destino ordenado en la Ley 715 de 2001, su decreto reglamentario 4791 de 2008 y lo consignado en la respectiva denominación presupuestal; distribuidos por institución de la siguiente manera:

Institución Educativa	Valor
Instituto Bolivariano	\$ 10.101.000.00
C.E. El Carmelo	\$ 7.030.000.00
Flowers Hill Bilingual School	\$ 10.101.000.00
Instituto Técnico Industrial	\$ 20.100.000.00
Brooks Hill Bilingual School	\$ 10.101.000.00
Antonia Santos CEMED	\$ 15.101.000.00
Técnico Departamental Natania	\$ 10.101.000.00
Colegio Junín	\$ 8.000.000.00
Antonia Santos el Rancho	\$ 10.101.000.00
C.E. María Inmaculada	\$ 10.101.000.00
Sagrada Familia	\$ 20.100.000.00
Bombona	\$ 3.030.000.00
<b>Total</b>	<b>\$133.967.000.00</b>

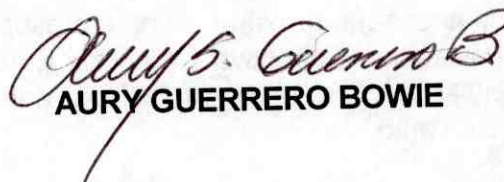
Cada rector o director del Establecimiento Educativo beneficiario de la presente transferencia, será responsable del manejo de estos recursos en calidad de Ordenador del Gasto y consecuentemente deberá efectuar dentro del termino legal y reglamentario las respectivas rendiciones de cuenta a la Secretaria de Educación y los entes de control de la administración Departamental para los fines pertinentes, conforme lo establecido en el numeral 6° del artículo 6° del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los **06 NOV 2012**

La Gobernadora,

  
**AURY GUERRERO BOWIE**

La Secretaria de Educación Departamental,

  
**EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS**

Proyectó: Gabriel Montes -Archivo: Aminta Hooker  
Revisó: Oficina Asesora Jurídica